



ENCARGO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, EN LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 1432/2008, DE 29 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA CONTRA LA COLISIÓN Y LA ELECTROCUCIÓN EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.

(EXP 17MNES019)

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considera en su artículo 4.1n) como negocios y contratos excluidos aquello en cuya virtud se encargue la realización de una determinada prestación a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6 de la propia Ley, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico.

La sociedad mercantil INECO, cuyas acciones corresponden a las entidades públicas empresariales ENAIRE, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), ADIF Alta Velocidad y Renfe-Operadora, tiene reconocida la condición de medio y servicio técnico desde el año 2008.

La Orden del Ministro de Fomento de 9 de mayo de 2016, aprobó las tarifas de aplicación a la Administración General del Estado para la realización de las encomiendas de gestión a la sociedad mercantil estatal INECO:

En virtud de ello la Dirección General ha decidido encargar a la empresa INECO la ejecución del servicio cuyos datos se indican a continuación:

Título del Servicio:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, EN LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 1432/2008, DE 29 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA CONTRA LA COLISIÓN Y LA ELECTROCUCIÓN EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.

Presupuesto:

El presupuesto estimado de ejecución por INECO asciende a la cantidad de (298.656,59 €.) DOSCIENTOS NOVENTAY OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, no sujeta a IVA, por ser servicio realizado por medio propio de la Administración.

Anualidades:

Anualidad 2017	55.284,76 €
Anualidad 2018	130.247,26 €
Anualidad 2019	113.124,57 €
Total Encomienda	298.656,59 €

Aplicación presupuestaria:

23.08.456C.640 de la DG de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural,

Plazo de ejecución:

Este servicio tendrá un plazo de ejecución de veintiocho meses (28 meses) contados a partir de la fecha de la firma del Encargo.

Subcontrataciones:

De acuerdo a lo establecido en la Instrucción del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de 3 de marzo de 2015, el medio propio encomendatario deberá informar documentalmente, durante la ejecución de la obra, sobre los siguientes extremos:

Partes de la encomienda que sean objeto de subcontratación.

Domicilio social, objeto, y nif de las empresas adjudicatarias de la subcontratación

Procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación

Precio de adjudicación de las actividades subcontratadas

Las posibles subcontrataciones deberán respetar en todo caso el límite del 50% del presupuesto de la encomienda

Entregas Parciales

No procede por las características de la prestación.

Responsable del Servicio:

María Ángeles Soria Sánchez, Ingeniero de Montes nivel 28

Observaciones:

El presente encargo no podrá suponer cesión de titularidad alguna de competencia ni de elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ministerio dictar cuantos actos a resoluciones de carácter jurídico den soporte a en los que se integre la actividad encargada.

Firmado electrónicamente
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL.
P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril. B.O.E. 24/04/2012),
modificada por la Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio. B.O.E. 28/06/2012)

D. Javier Cachón de Mesa